

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6897 *Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (Modificado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican respectivamente en los ANEXOS I, y II de la presente resolución.

Madrid, 8 de junio de 2015.–La Directora General de la Función Pública, Elena Collado Martínez.

ANEXO I

CREACIÓN, SUPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Almería

Agrupación de Alhabia.–Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Alhabia y Santa Cruz de Marchena, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Alhabia.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Vera.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior. Se modifica la clasificación del puesto de Intervención,

pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y se clasifica el puesto de tesorería como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-tesorería.

(Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Trigueros.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Málaga

Diputación Provincial.—Se crean y clasifican dos puestos de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. Y se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Comunidad Autónoma de Principado de Asturias

Se clasifica un puesto del Principado de Asturias, de Secretario/a habilitado/a, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en clase 3.^a

(Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de Ávila

Agrupación de Mediana de Voltoya.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Mediana de Voltoya, Ojos Albos y Berrocalejo de Aragón, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Santa María del Cubillo.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Santa María del Cubillo, Mediana de Voltoya, Ojos Albos y Berrocalejo de Aragón, y se crea y clasifica

el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo D.ª M.ª del Carmen Fernández-Ballesteros López., N.R.P. 6525187/46/A/3015.

(Resolución 18 de mayo de 2015, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Burgos

Diputación Provincial - Se crean y clasifican dos puestos de Secretaría de clase tercera, en el Servicio de Asistencia a Municipios quedando reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución 12 de marzo de 2015, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Salamanca

Agrupación de Arcediano.—Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Tardáguila y Arcediano.

Se constituye una Agrupación de Aldeanueva de Figueroa para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Aldeanueva de Figueroa, Tardáguila y Arcediano y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo D. Carlos Felipe Pérez, N.R.P. 7819563/35/A/3015.

(Resolución 12 de marzo de 2015, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Zamora

Agrupación de Villadepera y Agrupación de Moralina.—Disueltas las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Villadepera y Villardiegua de la Ribera, y de otra entre los Ayuntamientos de Moralina, Moral y Luelmo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Villadepera.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Villadepera, Villardiegua de la Ribera, Moralina, Moral y Luelmo y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo D.ª M.ª José Domínguez Hernández, N.R.P. 11938727/35/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la disuelta Agrupación de Villadepera.

(Resolución 15 de mayo de 2015, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Cuenca

Mancomunidad de Turismo Rural de Beteta y Comarca.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Guadalajara

Agrupación de Anguita.—Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Anguita e Iniéstola.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Anguita, Iniéstola y Ciruelos del Pinar, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

Agrupación de Ablanque.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Ablanque, Luzón y Ciruelos del Pinar, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Ablanque.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Ablanque, Luzón y Cobeta, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

Agrupación de Eatim de Gárgoles de Abajo.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Eatim de Gárgoles de Abajo y Eatim de Gualda, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

Agrupación de Setiles.—Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Setiles, Tordellego, Adobes y Piqueras.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Setiles, Tordellego, Adobes, Piqueras y la Eatim de Teroleja, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución 17 de abril de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

Mancomunidad Las Dos Campiñas.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

Provincia de Toledo

Mancomunidad de Río Tajo.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Blancafort.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/622/2015, de 20 de marzo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Cáceres

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a las Entidades Locales.

(Resolución de 17 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Mancomunidad para la Gestión Urbanística de los Municipios del Norte de Cáceres.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de A Coruña

Ayuntamiento de Santiago de Compostela.—Se suprimen los puestos Secretario de Apoyo clase primera, Interventor de Apoyo clase primera y Tesorero de Apoyo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

(Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia)

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Fuenlabrada.—Se crea y clasifica el puesto de Órgano de Contabilidad clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

(Resolución de 17 de abril de 2015, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alicante.—Se clasifica el puesto de Tesorero adjunto, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-tesorería.

(Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Almazora.—Se clasifica el puesto de Vicesecretaría de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Oropesa del Mar.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.—Se clasifica el puesto de Viceintervención de clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

ANEXO II**Libre designación**

Ayuntamiento de Granada.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración, de Asesor de Alcaldía, en clase 1.^a, reservado a la subescala de secretaría, categoría superior, estableciendo como sistema de provisión el de libre designación.

(Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Calviá.—Se modifica la forma de provisión de los puestos de Secretaría, clase primera, y de Intervención, clase primera, de libre designación a concurso

(Resolución de 30 de marzo de 2015, del Consejero de Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.—Se reclasifica para su provisión por libre designación, el puesto de Secretario General del Pleno.

(Resolución de 15 de abril de 2015, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco).